

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 168-2024-OCI/5304-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE NACIONAL – PROVÍAS NACIONAL  
LIMA - LIMA - LIMA**

**“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA  
HUALLANCA - CARAZ”**

**HITO DE CONTROL N° 4:  
“ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE  
SETIEMBRE DE 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 DE SETIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 2 DE OCTUBRE DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 168-2024-OCI/5304-SCC**

**“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA - CARAZ”**

**HITO DE CONTROL N° 4: ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE  
SETIEMBRE DE 2024**

---

## **ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 168-2024-OCI/5304-SCC**

**“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA - CARAZ”**

**HITO DE CONTROL N° 4: ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE  
SETIEMBRE DE 2024**

**I. ORIGEN**



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 000384-2024-CG/OC5304 de 29 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 5304-2024-162, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso de contratación y la ejecución contractual del proyecto “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca – Caraz”, con CUI n.° 2234987, se desarrolla en observancia a la normativa aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si los avances del proyecto al mes de setiembre de 2024, en relación al contrato de Supervisión, la vigencia del estudio definitivo y la adquisición y/o expropiación de inmuebles y liberación de interferencias, se vienen realizando en observancia a la normativa aplicable, condiciones contractuales y disposiciones internas de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control 4- Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024, ejecutado del 12 al 25 de setiembre de 2024, en las oficinas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional (PVN), ubicado en el jirón Zorritos n.° 1203, distrito, provincia y departamento de Lima.

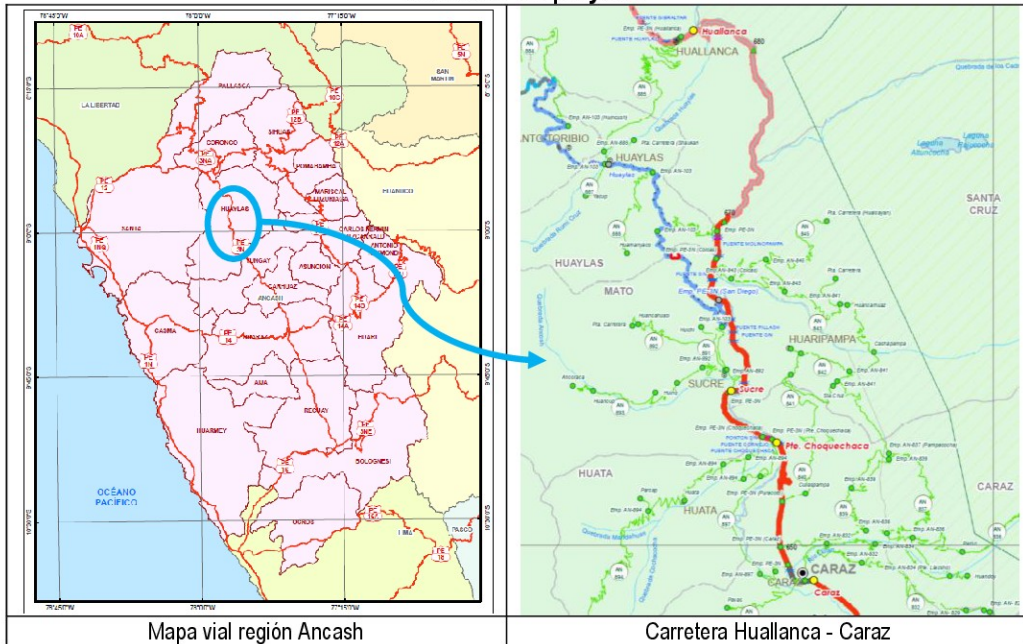
**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia de Control Concurrente, se encuentra a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional, en adelante la “Entidad”, y corresponde al proyecto “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz”, con CUI n.° 2234987.

**Descripción del proyecto:**

El proyecto abarca los distritos de Caraz, Huata, Mato y Huallanca, de la provincia de Huaylas en el departamento de Áncash, y comprende la ejecución de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca – Caraz", con una longitud aproximada de 37,350 km. El inicio del tramo se encuentra en el km 648+700 y finaliza en la zona urbana de Huallanca km 686+051,72.

**Imagen n.º 1**  
**Ubicación del proyecto**



**Fuente:** Dirección General de Caminos y Ferrocarriles Dirección de Caminos - Mapa vial Ancash  
**Elaborado por:** Comisión de Control

De acuerdo al estudio definitivo, la carretera presenta cinco sectores claramente identificados:

- Zona Urbana (km 648+700 - km 652+820)

Cuenta con una plataforma de 12 m, la cual está conformada por una calzada de 9,20 m, veredas en ambos extremos de 1,20 m de ancho y una cuneta triangular de 0,40 m de ancho.

El pavimento en este sector está conformado por un pavimento flexible de mezcla asfáltica en caliente de 0,075 m de espesor y una base granular de 0,24 m de espesor a excepción del tramo ubicado entre el km 651+900 y el km 652+820, cuyo espesor es de 0,23 m.

- Zona Rural (km 652+820 - km 670+000)

Las secciones típicas para el subtramo km 652+820 al km 660+000 cuentan con una calzada formada por dos (2) carriles de 3,60 m cada uno y bermas de 2,60 m; sin embargo, entre la progresiva km 652+820 y km 653+190 debido a la cercanía de una zona arqueológica y por desarrollarse en una zona accidentada, las bermas se han reducido a 0,75 m, ampliándose luego a 1,20 m entre la progresiva km 653+190 hasta el km 653+680.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VICARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

En el subtramo entre el desvío Huaylas (km 660+000) y el km 670+000 la sección de la vía está conformada por dos (2) carriles de 3,30 m de ancho cada uno y bermas de 1,20 m en cada sentido de circulación.

El pavimento en este sector está conformado por un pavimento flexible de mezcla asfáltica en caliente de 0,075 m de espesor y base granular de espesores de 0,23 m (km 652+820 al 656+000), 0,19 m (km 656+000 al km 659+980) y 0,17 m (km 659+980 al km 670+000).

- Zona de Túneles (km 670+000 - km 682+810)

Se ha considerado la ampliación de los túneles existentes, en lo que respecta a sus secciones; además, de unirlos en aquellos sectores que se encuentran muy próximos entre ellos; adicionalmente, en aquellos sectores donde se han detectado las caídas de rocas se han proyectado falsos túneles. Es así que en total se han proyectado 26 tramos de túnel, los que contienen 31 túneles con una longitud total de 3 970 m y 8 falsos túneles con una longitud total de 595 m.

El pavimento en este sector está conformado por un pavimento rígido de concreto con  $F'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$  y espesor de losa igual a 0,175 m.

- Zona de Desarrollo (km 682+810 - km 685+280)

Este tramo corresponde a un sector en desarrollo con tres (3) curvas de volteo de radio  $R=20 \text{ m}$  para lograr pasar de la cota 1 546,645 m s.n.m. a la cota 1 397,163 m s.n.m.

La sección de vía para este sector se ha proyectado con un ancho total de calzada de 9,00 m conformado por 2 carriles de 3,30 m de ancho cada uno y bermas de 1,20 m.

El pavimento en este sector está conformado por un pavimento flexible de Mezcla Asfáltica en Caliente de 0,075 m. de espesor y base granular de espesores variables.

- Zona Urbana Huallanca (km 685+280 - km 686+051,72)

La sección de este tramo tiene una calzada de 9,00 m conformado por dos (2) carriles de 3,30 m cada uno y bermas de 1,20 m.

El pavimento en este sector está conformado por un pavimento flexible de mezcla asfáltica en caliente de 0,075 m de espesor y base granular de espesores variables.

**Respecto al estudio definitivo:**

El estudio definitivo para la "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca – Caraz", fue elaborado por la empresa EUROCONSULT SUCURSAL DEL PERÚ, en virtud del contrato de consultoría de obra n.º 054-2015-MTC/20 de 26 de mayo de 2015, por un monto de S/ 2 535 039,66 (dos millones quinientos treinta y cinco mil treinta y nueve con 66/100 soles) y un plazo de 195 días calendario.

Al respecto, después de más de seis (6) años, la Entidad aprobó administrativamente el estudio definitivo mediante **Resolución Directoral n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022** con un monto de inversión estimado del proyecto de S/ 563 543 181,32 (quinientos sesenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil ciento ochenta y uno con 32/100 soles); mientras que, el



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

presupuesto de ejecución de obra ascendió a S/ 489 733 111,65 (cuatrocientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil ciento once con 65/100 soles) que incluye IGV, con precios referidos al mes de mayo de 2021 y plazo de ejecución de mil ciento diez (1110) días calendario.

Cabe señalar que el presupuesto de obra fue actualizado en diferentes oportunidades, como pasamos a describir a continuación, a través de las siguientes resoluciones:

- Resolución Directoral n.° 335-2022-MTC/20 de 29 de marzo de 2022, por un monto de S/ 550 801 210,78 incluido IGV, con precios referidos al mes de noviembre de 2021.
- Resolución Directoral n.° 520-2023-MTC/20 de 5 de mayo de 2023, por un monto de S/ 561 202 001,27 incluido IGV, con precios referidos al mes de enero de 2023.
- Resolución Directoral n.° 857-2023-MTC/20 de 19 de julio de 2023, por un monto de S/ 558 479 463,96 incluido IGV, con precios al mes de enero de 2023.
- Resolución Directoral n.° 1202-2023-MTC/20 de 28 de setiembre de 2023, se modificó el folio 0330 del Volumen VII costos y presupuestos, en lo correspondiente al numeral 4 "liquidación de obra" del cálculo del resumen de gastos generales – costos indirectos fijos, pero no modificó el monto total de los gastos generales, el monto del presupuesto de obra, ni el plazo de ejecución de obra del estudio definitivo.
- Resolución Directoral n.° 1508-2023-MTC/20 de 27 de noviembre de 2023, se incluyó los folios 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039 y 040 en el Volumen de Riesgos, lo que no modificó el monto total del presupuesto de obra, ni el plazo de ejecución de obra del estudio definitivo.
- **Resolución Directoral n.° 728-2024-MTC/20 de 12 de agosto de 2024** mediante la cual se aprobó la actualización del presupuesto de obra, por el monto de S/ 533 852 227,67 incluido IGV, con precios al mes de **enero de 2024**.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

### Respecto a la contratación de la ejecución de obra:

La Entidad mediante Resolución Directoral n.° 090-2024-MTC/20 de 8 de febrero de 2024, declaró la nulidad del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública n.° 010-2023-MTC/20, para la contratación de la ejecución de la obra, retro trayéndola hasta la etapa de convocatoria. Los considerandos de dicha resolución indican que la motivación para esta acción se basa en los documentos publicados en el SEACE, puesto que se habría advertido que el presupuesto de obra contenido en el estudio definitivo en formato PDF y el presupuesto de obra en formato Excel contienen diferencias en el metrado.



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

Al respecto, la Dirección de Obras mediante memorándum n.° 947-2024-MTC/20.9 de 22 de febrero de 2024, solicitó a la Dirección de Estudios la actualización del presupuesto de obra, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra, aprobándose, como se ha señalado anteriormente, mediante Resolución Directoral n.° 728-2024-MTC/20 de 12 de agosto de 2024 la actualización del presupuesto de obra, por un monto de S/ 533 852 227,67 incluido IGV, con precios al mes de enero de 2024.

Cabe indicar, que la Dirección de Obras a través del memorándum n.° 4255-2024-MTC/20.9 de 28 de agosto de 2024 remitió al jefe de logística, el requerimiento para la contratación del ejecutor de obra; sin embargo, el jefe de logística mediante memorándum n.° 3909-2024-MTC/20.2.1 de 5 de setiembre de 2024, observó el requerimiento, solicitando a la referida dirección verificar el estudio definitivo de la obra, adjuntando el anexo n.° 01 que contiene el detalle de las precisiones, referidos a observaciones como documentos no foliados y documentos faltantes.

Lo solicitado por Logística, la Dirección de Obras mediante memorándum n.° 4641-2024-MTC/20.9 de 9 de setiembre de 2024 trasladó a la Dirección de Estudios, con la

finalidad de levantar las observaciones al ser el área especializada de Provias Nacional encargada de la formulación de los Estudios Definitivos; pedido que a la fecha aún no ha sido atendido.

Respecto a lo expuesto, el jefe de logística mediante correo electrónico de 20 de setiembre de 2024 informó a la Comisión de Control, que lo solicitado a la Dirección de Obras mediante memorándum n.º 3909-2024-MTC/20.2.1, respecto a las observaciones del estudio definitivo para proceder con la contratación de la ejecución de la obra, aún está pendiente de atención.

### **Respecto a la adquisición y expropiación de inmuebles y liberación de interferencias:**

Las expropiaciones y liberación de interferencias están a cargo de la Dirección de Derecho de Vía, que ha informado a la Comisión de Control sobre el estado actual, lo siguiente:

#### **Adquisición y expropiación de inmuebles**

En el Estudio de Impacto Ambiental-EIA, se identificó 247 predios, mientras que el especialista en administración de proyectos PACRI II a través del informe n.º 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024 comunicó a la Dirección de Derecho de Vía el estado situacional de la gestión de la liberación de predios, precisando entre otros, que se han identificado un total de 339 predios<sup>1</sup>, de los cuales ya se han adquirido 285 predios y los 54 predios restantes pendientes de adquisición corresponden a predios no identificados en el EIA que forma parte del estudio definitivo.

Además, el referido especialista mediante informe complementario n.º 319-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 19 de setiembre de 2024 informó a la mencionada dirección que, de los 54 predios pendientes de adquisición, 14 predios corresponden a áreas en proceso de identificación, mientras que los 40 predios restantes se encuentran en proceso de tasación.

#### **Liberación de interferencias**

Respecto a la liberación de interferencias, el especialista en administración de proyectos PACRI II indica en su informe n.º 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024 que se han identificado 455 interferencias entre redes eléctricas y telecomunicación<sup>2</sup>; además que algunas de ellas aún están en proceso de subsanación de observaciones relacionadas con el presupuesto y cronograma de los trabajos de liberación.

Además, en cuanto a las interferencias relacionadas con redes de saneamiento, el especialista precisó que se han identificado un total de 156 interferencias en redes de agua y desagüe, las cuales no fueron incluidas en el presupuesto de obra del estudio definitivo, por lo cual, la Entidad firmó el convenio específico n.º 02-2024-MTC/20 con la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) para la elaboración de expedientes técnicos para la reubicación de las referidas redes.

Del mismo modo, respecto a las interferencias de canales de riego, precisó que se han identificado 81 canales cuya reubicación se realizará durante la ejecución de la obra.

<sup>1</sup> De los cuales 92 predios han sido identificados posterior al Estudio de Impacto Ambiental, producto de la verificación en campo.

<sup>2</sup> De los cuales 226 corresponden a interferencias de telecomunicaciones y 229 a interferencias eléctricas.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

Finalmente, respecto a la liberación de arqueología, informó que, según el apartado correspondiente del estudio definitivo, no se han identificado interferencias arqueológicas.

### Respecto a la supervisión de obra:

El 16 de octubre de 2023 se convocó el procedimiento de selección Concurso Público CP-SM-48-2023-MTC-20-1, mediante su publicación en el portal del SEACE. El comité de selección extendió el plazo para evaluar las ofertas, y finalmente adjudicó la buena pro a la empresa HOB Consultores S.A. el 15 de marzo de 2024, debido a las demoras en la revisión de las propuestas presentadas.

El 24 de abril de 2024 la Entidad y HOB Consultores SA firmaron el contrato n.º 34-2024-MTC/20.2 para el servicio de consultoría de obra, para contratar al "Supervisor" de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera Huallanca – Caraz", por un monto de S/ 27 741 718,23 (veintisiete millones setecientos cuarenta y un mil setecientos dieciocho con 23/100 soles) y un plazo de 1 170 días calendario<sup>3</sup>.

A partir de lo anterior, si bien se cuenta con el estudio definitivo, se evidencia que este fue aprobado más de seis (6) años después de la suscripción del contrato para su elaboración. Asimismo, el presupuesto de obra ha sido actualizado en reiteradas ocasiones, y aunque ya se cuenta con el contrato para la supervisión de obra, aún no se ha firmado el contrato para la ejecución, ya que el **requerimiento para dicha contratación se encuentra observado**. Además, no se ha finalizado con la adquisición y expropiación de inmuebles ni con la liberación de interferencias, debido a que algunos predios no fueron identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del estudio definitivo y a demoras en las gestiones para la liberación de interferencias.

Los datos principales del proyecto, se resumen en la ficha técnica (**Apéndice n.º 3**), adjunta al presente informe.

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control n.º 4 - Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz", con Código Único de Inversión (CUI) n.º 2234987, las cuales se exponen a continuación:

- 1. LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, APROBADA EN AGOSTO 2024, SE LIMITÓ A MODIFICAR LOS COSTOS, SIN ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS DE TRÁFICO, CANTERAS, DEPÓSITOS DE MATERIALES EXCEDENTES E IMPACTO AMBIENTAL DE 2018 - 2019, LO QUE PODRÍA GENERAR PROBLEMAS CUANDO INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO EL DISEÑO ESTRUCTURAL Y LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA VÍA, DEBIDO A NUEVAS INTERFERENCIAS Y AFECTACIONES PREDIALES, LO QUE COMPROMETERÍA LA CORRECTA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

De la revisión al estudio definitivo actualizado aprobado por la Entidad mediante Resolución Directoral n.º 728-2024-MTC/20 de 12 de agosto de 2024, se ha determinado tal como lo señala el contenido de la misma resolución, que se modificaron diversos folios de los

<sup>3</sup> Etapa I Supervisión de obra: 1 110 días calendario.  
Etapa II Liquidación de obra: 60 días calendario.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00



**Imagen n.º 3**  
**Volumen de tráfico promedio diario**

Vía		VOLUMEN DE TRAFICO PROMEDIO DIARIO										Ubicación		Fecha											
CARRETERA HUALLANCA - CARAZ												DV. HUAYLAS		20.02.18											
Tramo : Huallanca - Dv. Mato												Dia : Martes													
Estación E-1																									
Sentido Hacia Huallanca															Total x Hora	Porcentaje (%)									
Hora	Auto	Camionetas			Micro	Bus		Camión			Semi Trayler			Trayler											
		Italon	Wagg	Pick-up	Combi		2E	3E	2E	3E	4E	2S1	2S2	2S3	3S1	3S2	> 3S3	2T2	2T3	3T2	3T3				
0-1			7								1												8	2.33%	
1-2					1																		1	0.29%	
2-3																									
3-4																									
4-5		1	7	1	7						1												17	4.98%	
5-6			2		4						1	1											8	2.33%	
6-7			14	3	7						4												28	8.16%	
7-8			12	5	7						1	1											26	7.58%	
8-9			10	7	9		2				5	1											34	9.91%	
9-10		1	7	3	5		1				6												23	6.71%	
10-11			2	4	3						1	2											12	3.50%	
11-12		1	3	2	7		1				3												17	4.96%	
12-13			4	3	1						2												10	2.92%	
13-14		4	2	2	1		1			4													14	4.08%	
14-15		1	8	2	7					1	2	1											22	6.41%	
15-16		1	5	1	3							1											11	3.21%	
16-17			4	2	6		1				1												14	4.08%	
17-18		1	3	11	7						4												26	7.58%	
18-19		1	3	6	6		2			2	1												21	6.12%	
19-20		6	2	5						3	3	1											20	5.83%	
20-21		1	6	2	2					2													13	3.79%	
21-22		1	2	3	1					2	3												12	3.50%	
22-23			2	1						1													4	1.17%	
23-24			2																				2	0.58%	
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>107</b>	<b>64</b>	<b>83</b>		<b>8</b>			<b>38</b>	<b>17</b>	<b>7</b>											<b>343</b>	<b>100.00%</b>	

Fuente: Estudio de Tráfico del estudio definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022  
Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 4**  
**Encuesta de origen-destino de pasajeros**

FORMATO ENCUESTA ORIGEN Y DESTINO DE PASAJEROS														
ESTUDIO DE TRAFICO														
TRAMO DE LA CARRETERA: HUALLANCA - CARAZ										ESTACION: HUAYLAS				
UBICACION: HUALLANCA - Dv. MATO										DIA Y FECHA: 22-02-18				
SENTIDO: DPTOS														
Hora	Placa de Rodaje	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año	Combustible	Nº Asientos	Nº Pasajeros	Origen	Destino	Motivo de Viaje			
9:15	H1Y-739	CR	SUZUKI	APV 6L	2013	G.90	8	7	Lugar HUALLANCA	Lugar CARAZ	T	P	E	S
									Prov.	Prov.				
									Dpto	Dpto				
9:16	F2U-522	Auto	H01	COROLIA 2001		Petroleo	4	3	Lugar CARAZ	Lugar CARAZ	T	P	E	S
									Prov.	Prov.				
									Dpto	Dpto				
9:20	H1F-281	Pickup	CHONCOR	SC 6363333	2011	Petroleo	7	6	Lugar HOTO	Lugar CARAZ	T	P	E	S
									Prov.	Prov.				
									Dpto	Dpto				
9:20	Y1E-105	SEATON WAGON	M04	COROLIA DX	1998	Petroleo	5	4	Lugar HUALLANCA	Lugar CARAZ	T	P	E	S
									Prov.	Prov.				
									Dpto	Dpto				
9:22	S0Y-552	Auto	H01	COROLIA	2000	Petroleo	5	4	Lugar HUAYLAS	Lugar CARAZ	T	P	E	S
									Prov.	Prov.				
									Dpto	Dpto				
									Lugar HUAYLAS	Lugar CARAZ	T	P	E	S

Fuente: Estudio de Tráfico del estudio definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022  
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VICARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

**Imagen n.º 5**  
**Encuesta de origen-destino de carga**

FORMATO ENCUESTA ORIGEN Y DESTINO DE CARGA																		
ESTUDIO DE TRAFICO																		
TRAMO DE LA CARRETERA: HUALLANCA - CARAZ										ESTACION: DV. HUAYLAS								
UBICACION: HUALLANCA - DV. HUAYLAS										ESTACION DE LA ESTACION:								
SENTIDO: A LA BOSA										DIA Y FECHA: 22 FEB 18								
Hora	Placa de Rodaje	Tipo de Vehículo	Carrocería	Embalaje	Combustible	Producto	Origen		Destino		Peso Carga	Nº Asientos	Nº Pasajeros	Marca	Modelo	Año	Peso Seco	Carga Util
16:15	B7V-815	3.53	PLATAFORMA	E04	P	PIEDRA DE CARBON	Lugar: PUEBLO LIBRE	Lugar: V.H. TEJUNFO	Lugar: V.H. TEJUNFO	Lugar: LIMA	31000	3	2	VOLVO	PHILIP	2010	8795	19305
16:30	B3W-886	C3	VOLQUETE	E13	P	VACIO	Lugar: PUEBLO LIBRE	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: CARHUAZ	-	3	2	VOLVO	RESEBY	2010	10080	19920
16:35	F2K-839	C3	VOLQUETE	E13	P	VACIO	Lugar: PUEBLO LIBRE	Lugar: HUAYLAS	Lugar: HUAYLAS	Lugar: HUAYLAS	-	3	2	VOLVO	F4	2013	13160	14890
16:33	F3K-895	C1	BARANDA	E09	P	QUESO Y ENVASES DE QUESO	Lugar: COBONDO	Lugar: TANCAS	Lugar: TANCAS	Lugar: HUAYLAS	300	3	2	HINO	DUTRO	2003	2577	4923
17:15	B06-833	C3	VOLQUETE	E04	P	TIERRA APIHADA ARENOSA	Lugar: CARAZ	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: CARHUAZ	18000	3	2	VOLVO	PHILIP	2012	14670	10350
17:22	D8T-840	C3	VOLQUETE	E13	P	VACIO	Lugar: PUEBLO LIBRE	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: CARHUAZ	-	3	2	VOLVO	PHILIP	2012	13410	11590
							Lugar: CARAZ	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: VICUS HARCABA	Lugar: VICUS HARCABA				MERCEDES	12015A			

Fuente: Estudio de Tráfico del estudio definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022  
Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VICARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

Las imágenes mostradas, evidencia que los trabajos de campo para el Estudio de Tráfico se realizaron en febrero de 2018, los cuales tienen una antigüedad aproximada de cuatro (4) años respecto a la aprobación del estudio definitivo primigenio, y respecto a la última actualización de agosto de 2024, dicho estudio tiene una antigüedad aproximada de seis (6) años y medio, situación que podría afectar los parámetros de diseño de ingeniería y la evaluación económica.

Más aún, si el literal r), del sub ítem 4.3.1. "Tráfico", del ítem 4.3. "Alcances del servicio", de los términos de referencia de las Bases Integradas<sup>4</sup>, que forman parte del contrato de consultoría de obra n.º 054-2015-MTC/20 de 26 de mayo de 2015, señala: "El Estudio de Tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, calculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica; por lo cual de darse el caso que la antigüedad de los trabajos de campo realizados para el Estudio de Tráfico supere el plazo de un año de su realización, sin que se haya culminado el Estudio Definitivo por causas imputables a EL CONSULTOR, estará obligado a realizar un nuevo Estudio de Tráfico a requerimiento de PROVIAS NACIONAL, asumiendo EL CONSULTOR los costos del mismo"; sin embargo, los responsables de la revisión de los estudios no exigieron su actualización.

**Respecto al Estudio de Canteras:**

Se ha determinado que el estudio de canteras no fue materia de actualización por los revisores del estudio definitivo, manteniéndose lo consignado en el Volumen III: Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos que forma parte del estudio definitivo aprobado mediante Resolución Directoral n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022, identificándose que la información no ha sido verificada para determinar su disponibilidad, características y rendimientos actuales, verificándose que los ensayos de laboratorio de las tres (3) canteras a ser utilizadas en el proyecto, fueron realizados en noviembre de 2019, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

<sup>4</sup> Del procedimiento de selección Concurso Público n.º 0051-2014-MTC/20.

**Imagen n.º 6**  
**Canteras del proyecto**

CANTERA	USOS	DISPONIBILIDAD	PROPIETARIO
Pueblo Libre II	Concreto Hidráulico (CCP f'c >210 Kg/cm <sup>2</sup> ), Concreto Estructural (CCP f'c >210 Kg/cm <sup>2</sup> ), Concreto No Estructural (CCP f'c ≤ 210 Kg/cm <sup>2</sup> ), Mezcla Asfáltica en Caliente, Base Granular, Subbase Granular, Mejoramiento, Terraplén, Relleno Estructural, Subdrenes, Material Filtrante, Gaviones y Emboquillado	Época de Estiaje (Abril – Octubre)	Municipalidad distrital de Pueblo Libre
Material granular (zona de corte) Km 683+350 al km 683+920 *	Terraplén / Mejoramiento / Relleno Estructural	Todo el año	Se encuentra dentro de la franja del proyecto
Material de roca (zona de corte) Km 678+800 al km 683+300 **	Defensa ribereña	Todo el año	Se encuentra dentro de la franja del proyecto

(\*) Se está considerando al material granular procedente de zona de corte (Cantera), entre las progresivas km 683+350 al km 683+920 en el eje proyectado.  
(\*\*) Se está considerando al material de roca procedente de zona de corte (Cantera), entre las progresivas Km 678+800 al km 683+300 en el eje proyectado.

Fuente: Volumen III: Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos del estudio definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

**Imagen n.º 7**  
**Cantidad de material fino que pasa por el tamiz (Nº 200)**  
**Cantera Pueblo libre II**

CANTIDAD DE MATERIAL FINO QUE PASA POR EL TAMIZ (Nº 200)					
NORMAS TÉCNICAS: MTC E 202, ASTM C 117 AASHTO T 11					
<b>LABORATORIO MECÁNICA DE SUELOS CONCRETOS Y PAVIMENTOS</b>					
OBRA	ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA - CARAZ				
CANTERA	PUEBLO LIBRE II SECTOR 2		TEC. LABORATORIO: G&S CONTRATISTAS GENERALES SAC		
COORDENADAS	E 132430 N 8992831		ING. RESPONSABLE: E. Cardenas		
			FECHA DE ENSAYO: 29/11/2019		
DATOS DE LAS MUESTRAS					
ALICATA	C-1				
MUESTRA	Nº01				
PROF. (m)	0.20 - 180				
MALLA	PESO INICIAL (GR)	MATERIAL LAVADO (GR)	RESULTADO	ESPECIFICACIÓN	CUMPLE
3/4"					
3/8"					
# 4					
# 10					
# 200					
TOTAL	200	143.25	2.7		

Fuente: Volumen III: Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos del Estudio Definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

**Imagen n.º 8**  
**Granulometría**  
**Cantera km 683+350 al km 683+920**

LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS							
GRANULOMETRÍA ( ASTM D-422 / AASHTO T-88 / MTC E-107 )							
PROYECTO : ESTUDIO DEFINITIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA							
CARRETERA: HUALLANCA - CARAZ							
UBICACION : Carretera: Caraz - Huallanca							
MUESTRA : Trinchera N° 01 - M 1 (Talud Superior-Lado Der.)							
TECNICO RESP.: PROGRESIVA : km 683 + 450							
PROFUNDIDAD : 0,00 - 3,00 m							
FECHA : 22-dic al 24-dic-18							
TAMIZ	ABER. (mm)	PESO RET.	%RET. PARC.	%RET. AC.	% PASA	ESPEC.	CARACT. FÍSICAS - MECÁNICAS
3"	75.000						Descripción del Suelo
2 1/2"	63.500						ARENA LIMOSA, (mezcla de arena limo)
2"	50.800				100.0		
1 1/2"	38.100	122.0	2.2	2.2	97.8		
1"	25.400	244.9	4.5	6.7	93.3		% de Humedad 0.5 %
3/4"	19.050	384.6	7.0	13.7	86.3		% de Grava: 37.7
1/2"	12.500	327.3	6.0	19.6	80.4		% de Arena: 44.9
3/8"	9.500	349.2	6.3	26.0	74.1		% Pasante N° 200 : 17.39
1/4"	6.350	402.3	7.3	33.3	66.7		Peso Inicial: 5504.2
N° 4	4.750	243.7	4.4	37.7	62.3		Porción de finos : 4546.8
N° 6	3.360	224.0	4.1	41.8	58.2		Límite Líquido 18.8 %
N° 8	2.360	383.9	7.0	48.7	51.3		Límite Plástico --
N° 10	2.000	169.5	3.1	51.8	48.2		Índice Plástico NP %
N° 16	1.100	437.7	8.0	59.8	40.2		
N° 20	0.840	211.0	3.8	63.6	36.4		CLASF. AASHTO A-1-b(0)
N° 30	0.600	292.3	5.3	68.9	31.1		CLASF. SUCS SM
N° 40	0.425	184.9	3.4	72.3	27.7		DATOS ADIC.
N°50	0.300	98.8	1.8	74.1	26.0		D10 -0.07
N° 80	0.177	191.4	3.5	77.5	22.5		D30 0.54
N° 100	0.150	68.9	1.3	78.8	21.2		D60 4.61
N° 200	0.075	210.6	3.8	82.6	17.4		Cu -66.2
< N° 200		957.4	17.4	100.0			Cc -0.92

Fuente: Volumen III: Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos del estudio definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 9**  
**Abrasión los Ángeles**  
**Cantera km 678+800 al km 683+300**

LABORATORIO MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS												
ABRASIÓN LOS ANGELES												
NORMAS TÉCNICAS: MTC-207												
OBRA : Estudio Definitivo para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz			FECHA DE MUESTREO : 30/03/2019									
CANTERA : Zona de corte en Roca			TEC. LABORATORIO : J. GARCIA									
DESCRIPCIÓN : Material para defensa fiberofta			ING. RESPONSABLE : M. DEL CANTO									
UB. MUESTRA Km. 678+169.7 M-02			FECHA DE ENSAYO : 01/04/2019									
N° DE REGISTRO : E.L.-CANT-007												
DATOS DE LA MUESTRA												
MUESTRA : DE TALUD												
TAMIZ	Gradaciones											
	A	B	C	D								
1 1/2"												
1"	1250.6											
3/4"	1250											
1/2"	1250											
3/8"	1250											
1/4"												
N° 4												
PESO TOTAL 5000.6												
PERDIDA DESPUES DEL ENSAYO 1697.6												
PESO OBTENIDO 3303												
N° DE ESFERAS 12												
PESO DE LAS ESFERAS 390 - 445												
PORCENTAJE OBTENIDO 33.9												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Condición</th> <th>Especif. EG2013 ( Máx)</th> <th>Valores</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máximo % Desgaste de los Angeles</td> <td>35%</td> <td>33.9</td> <td>Cumple</td> </tr> </tbody> </table>					Condición	Especif. EG2013 ( Máx)	Valores	Observación	Máximo % Desgaste de los Angeles	35%	33.9	Cumple
Condición	Especif. EG2013 ( Máx)	Valores	Observación									
Máximo % Desgaste de los Angeles	35%	33.9	Cumple									
Observaciones : Muestra tomada, remitida e identificada por personal de laboratorio												
Material triturada												

Fuente: Volumen III: Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos del estudio definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes, se evidencia que los ensayos de laboratorio para las canteras del proyecto se realizaron en los años 2018 y 2019, los cuales a la fecha del presente informe tienen una

Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

antigüedad aproximada de cinco (5) años; lapso, en el cual, las características físico mecánicas de los agregados podría haber cambiado, así como el rendimiento y disponibilidad de las canteras.

### **Respecto a los Depósitos de Materiales Excedentes (DME):**

Igualmente, en el caso de las áreas auxiliares, tampoco estos estudios fueron objeto de una actualización, manteniéndose lo consignado en el Volumen VIII: Áreas Auxiliares del estudio definitivo aprobado mediante Resolución Directoral n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022, en donde la Comisión de Control identificó que las autorizaciones de los seis (6) depósitos para la disposición final del material excedente a lo largo de la vía, fueron entre marzo y noviembre de 2019, conforme al siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Depósitos de Material Excedente**

Depósitos de materiales	Progresivas (km)	Lado	Fecha de autorización de DME
DME 1	655+723	Izquierdo	19 de marzo de 2019
DME 2	661+820	Derecho	23 de setiembre de 2016
DME 3	662+160	Derecho	7 de marzo de 2019
DME 4	686+051.72	Derecho	18 de marzo de 2019
DME 5	686+051.72	Izquierdo	5 de noviembre de 2019
DME 6	686+051.72	Izquierdo	18 de marzo de 2019

**Fuente:** Volumen VIII: Áreas Auxiliares del estudio definitivo aprobado mediante RD n.º 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022

**Elaborado por:** Comisión de Control

De lo señalado, se evidencia que la fecha de suscripción de las autorizaciones se realizó hasta noviembre de 2019, los cuales a la fecha del presente informe tienen una antigüedad aproximada de cinco (5) años; lapso, en la cual, la capacidad y disponibilidad de los depósitos de material excedente podrían haber cambiado.

### **Respecto al Estudio de Impacto Ambiental:**

La Dirección de Derecho de Vía mediante oficio 8529-2024-MTC/20.11 de 11 de setiembre de 2024 remitió a la Comisión de Control el informe n.º 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024, en la cual se indica que: “De la verificación en campo llevada a cabo, así como de la identificación de predios afectados, se tiene que el número de predios identificados y señalados en Estudio Definitivo de 247 predios ha aumentado a 92 predios afectados, haciendo un total de 339 predios afectados identificados a la fecha”.

Lo señalado, evidencia que el Estudio de Impacto Ambiental tampoco fue materia de observaciones por los revisores de la actualización del estudio definitivo, previo a emitir la Resolución Directoral n.º 728-2024-MTC/20 de 12 de agosto de 2024, puesto que, la Dirección de Derecho de Vía informó que producto de la verificación en campo se encontró noventa y dos (92) nuevos predios afectados por la ejecución del proyecto, situación que pone de manifiesto que la Resolución Directoral n.º 139-2020-MTC/16 de 25 de mayo de 2020 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, que se mantiene vigente en la actualización del estudio definitivo aprobado hace más de un mes por la Entidad, el sub ítem 4.18.1 “Conclusiones” del informe “Afectaciones Prediales” del Estudio de Impacto Ambiental, en donde se identificaron doscientos cuarenta y siete (247) predios afectados por la ejecución del proyecto, cantidad diferente a la que ha determinado la Dirección de Derecho de Vía actualmente, lo que podría afectar la normal ejecución de la obra, si no se cuenta con la disponibilidad de los predios, al encontrarse aún en proceso de liberación.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

Al respecto, cabe mencionar que el ítem 4.9 "Identificación de afectaciones prediales - Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI)", del anexo A "Estudio de Impacto Ambiental" del estudio definitivo aprobado en el año 2020, señala que: "Para este nivel de estudio, y en lo que respecta al tema de Afectaciones Prediales se efectuarán las investigaciones de campo y evaluaciones que permitan realizar la cuantificación de las afectaciones prediales que considere el Derecho de Vía necesaria para la ejecución del Proyecto"; por lo que se requería en la actualización del estudio definitivo de agosto de 2024, una verificación de campo como lo está efectuando la Dirección de Derecho de Vías, sin embargo, se ha seguido manteniendo un Estudio de Impacto Ambiental aprobado en el año 2020 que no refleja las reales afectaciones prediales ni de las interferencias identificadas en la vía.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

Lo expuesto evidencia que los trabajos de campo efectuados para el Estudio de Tráfico, uso de canteras y las autorizaciones para depósitos de materiales excedentes, contenidos en el estudio definitivo actualizado, tienen una antigüedad de más de seis (6) años en el caso del tráfico y cinco (5) años para los otros dos. Además, las afectaciones prediales del Estudio de Impacto Ambiental aprobado en el 2020 contiene información desactualizada respecto a la situación actual.

Los hechos señalados no se encuentran acorde a lo establecido en la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

- **Términos de referencia de las Bases Integradas del procedimiento de selección Concurso Público n.º 0051-2014-MTC/20, para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio definitivo "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz", publicado en el SEACE el 22 de abril de 2015.**

"(...)

#### **4.3. ALCANCES DEL SERVICIO**

(...)

##### **4.3.1. TRAFICO**

*El Estudio de Tráfico que realizará EL CONSULTOR estará orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural (pavimento y puentes) y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la carretera actual y futuro. Este Estudio servirá de base para el análisis económico, específicamente para el cálculo de los costos de operación y de mantenimiento vehicular (...)*

*El Estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:*

(...)

*r) El Estudio de Tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, calculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica; por lo cual de darse el caso que la antigüedad de los trabajos de campo realizados para el Estudio de Tráfico supere el plazo de un año de su realización, sin que se haya culminado el Estudio Definitivo por causas imputables a EL CONSULTOR, estará obligado a realizar un nuevo Estudio de Tráfico a requerimiento de PROVIAS NACIONAL, asumiendo EL CONSULTOR los costos del mismo".*

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente a partir del 14 de marzo de 2019.**

"(...)

#### **ACTUACIONES PREPARATORIAS**



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

### **Artículo 16. Requerimiento**

(...)

16.2 *Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobadas por el área usuaria (...).*

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente desde el 30 de enero de 2019.**

(...)

### **ACTUACIONES PREPARATORIAS**

#### **CAPITULO I**

#### **REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

### **Artículo 29. Requerimiento**

29.1 *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)*

29.8 *El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

La situación expuesta, podría afectar los parámetros de diseño de la vía, las características físico mecánicas de los agregados y el rendimiento de la cantera y la capacidad del depósito de material excedente; asimismo, las deficiencias en la identificación de los predios podrían afectar su disponibilidad, ya que aún están en proceso de liberación.

## **2. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO LA COMUNICACIÓN AL SUJETO PASIVO, PARA LA ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE ALGUNOS INMUEBLES, A PESAR QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TASACIÓN; SITUACIÓN QUE VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 Y PODRÍA PONER EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS.**

La Dirección de Derecho de Vía mediante oficio n.º 8529-2024-MTC/20.11 de 11 de setiembre de 2024 remitió a la Comisión de Control el informe n.º 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024 del especialista en administración de proyectos PACRI II, mediante el cual se informó el estado situacional de la gestión de la liberación de predios, entre otros, precisando que del total de 339 predios<sup>5</sup>, se han adquirido 285 predios, y que los 54 predios restantes pendientes de adquisición corresponden a predios no identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del estudio definitivo.

Respecto a los 54 predios pendientes de adquisición, el referido especialista mediante informe complementario n.º 319-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 19 de setiembre de 2024 señaló, que 14 predios corresponden a áreas en proceso de identificación, mientras que los 40 predios restantes se encuentran en proceso de tasación. Además, respecto a la comunicación por el Sujeto Activo<sup>6</sup> a los Sujetos Pasivos<sup>7</sup>, indicó:

<sup>5</sup> De los cuales 247 predios han sido identificados en el Estudio de Impacto Ambiental y 92 predios han sido identificados posterior al referido estudio, producto de la verificación en campo.

<sup>6</sup> Entidad responsable de la tramitación de los procesos de adquisición o expropiación.

<sup>7</sup> Propietario o poseedor del inmueble sujeto a adquisición o expropiación.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

*(...) en el sector existe un alto grado de desconfianza por parte de los afectados, negándose por tanto a suscribir cualquier tipo de documentos hasta que se le haga entrega de su respectivo cheque por el pago de sus afectaciones motivo por el cual se está liberando los predios mediante la adquisición de trato directo o expropiación según corresponda. **Precisándose que la carta de comunicación se notificará en conjunto con la Carta de intención**.*

Al respecto, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, indica en el numeral 3.2 "Celeridad y eficacia" del artículo 3° "Principios" que: *"Quienes participan en los procesos regulados en el presente Decreto Legislativo deben ajustar su actuación a fin de lograr la obtención oportuna de los inmuebles, evitando actuaciones que constituyan meros formalismos, sin que ello releve a las autoridades del respeto al **debido proceso o vulnerar el ordenamiento jurídico**".*



Firmado digitalmente por  
 HUANCA ALMANZA Jose Andres  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

Por su parte, el numeral 16.1 del artículo 16° "Identificación de los inmuebles materia de Adquisición" establece que: *"Dentro de los diez días hábiles siguientes de identificados los inmuebles que se requieren para la ejecución de las Obras de Infraestructura, **el Sujeto Activo comunica dicha situación a los Sujetos Pasivos y ocupantes del bien inmueble**".*

Al respecto, la Comisión de Control identificó que para los 40 predios que se encuentran en proceso de tasación<sup>8</sup>, y que son parte de los 92 predios no identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del estudio definitivo aprobado en el año 2020, la Entidad no realizó la comunicación a los Sujetos Pasivos respecto a la identificación de sus inmuebles, los mismos que se requieren para la ejecución de la obra; el listado de predios se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
 VIZCARRA BARRIGA Victor  
 Alberto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

### Cuadro n.° 2

#### Listado de predios en proceso de tasación, sin haber cumplido la Entidad con la comunicación a los Sujetos Pasivos

N°	Código de Predio	Condición del titular	La Entidad realizó la comunicación a los Sujetos Pasivos (SI/NO)	Los predios cuentan con anotación preventiva individual (SI/NO)	Los predios cuentan con Expediente Técnico Legal (SI/NO)	La Entidad remitió al órgano encargado de la Tasación los Expedientes Técnicos Legales (SI/NO)
1	HC-T3-009	Propietario	NO	NO	SI	SI
2	HC-T-070	Propietario	NO	NO	SI	SI
3	HC-T-077	Propietario	NO	NO	SI	SI
4	HC-T-078	Propietario	NO	NO	SI	SI
5	HC-T-171	Posesionario	NO	-	SI	SI
6	HC-T-172	Propietario	NO	NO	SI	SI
7	HC-T-173	Posesionario	NO	-	SI	SI
8	HC-T-174	Propietario	NO	NO	SI	SI
9	HC-T-175	Propietario	NO	NO	SI	SI
10	HC-T-176	Propietario	NO	NO	SI	SI
11	HC-T-177	Propietario	NO	NO	SI	SI
12	HC-T-178	Propietario	NO	NO	SI	SI
13	HC-T-179	Propietario	NO	NO	SI	SI
14	HC-T-180	Propietario	NO	NO	SI	SI
15	HC-T-181	Posesionario	NO	-	SI	SI
16	HC-T-182	Posesionario	NO	-	SI	SI
17	HC-T-183	Propietario	NO	NO	SI	SI
18	HC-T-184	Posesionario	NO	-	SI	SI
19	HC-T-185	Posesionario	NO	-	SI	SI
20	HC-T-186	Posesionario	NO	-	SI	SI



Firmado digitalmente por  
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
 Carolina FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

<sup>8</sup> Informe complementario n.° 319-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 19 de setiembre de 2024.

N°	Código de Predio	Condición del titular	La Entidad realizó la comunicación a los Sujetos Pasivos (SI/NO)	Los predios cuentan con anotación preventiva individual (SI/NO)	Los predios cuentan con Expediente Técnico Legal (SI/NO)	La Entidad remitió al órgano encargado de la Tasación los Expedientes Técnicos Legales (SI/NO)
21	HC-T-187	Propietario	NO	NO	SI	SI
22	HC-T-188	Propietario	NO	NO	SI	SI
23	HC-T-189	Posesionario	NO	-	SI	SI
24	HC-T-190	Propietario	NO	NO	SI	SI
25	HC-T-191	Propietario	NO	NO	SI	SI
26	HC-T-192	Propietario	NO	NO	SI	SI
27	HC-T-193	Propietario	NO	NO	SI	SI
28	HC-T-194	Propietario	NO	NO	SI	SI
29	HC-T-195	Posesionario	NO	-	SI	SI
30	HC-T-196	Posesionario	NO	-	SI	SI
31	HC-T-197	Posesionario	NO	-	SI	SI
32	HC-T-198	Posesionario	NO	-	SI	SI
33	HC-T-199	Posesionario	NO	-	SI	SI
34	HC-T-200	Posesionario	NO	-	SI	SI
35	HC-T-201	Posesionario	NO	-	SI	SI
36	HC-TV-021	Propietario	NO	NO	SI	SI
37	HC-TV-022	Posesionario	NO	-	SI	SI
38	HC-TV-023	Posesionario	NO	-	SI	SI
39	HC-TV-024	Posesionario	NO	-	SI	SI
40	HC-TV-025	Posesionario	NO	-	SI	SI

Fuente: Informe complementario n.° 319-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 19 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro, se evidencia que, a la fecha del presente informe, la Entidad no ha comunicado a los Sujetos Pasivos respecto a la identificación de sus inmuebles los cuales se requieren para la ejecución de la obra, y por ende no se ha realizado la anotación preventiva individual; pese a que actualmente los predios se encuentran en proceso de tasación.

Es de precisar que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, establece en el numeral 16.2 del artículo 16° "Identificación de los inmuebles materia de Adquisición" que: *"En el plazo de diez días hábiles de la comunicación al Sujeto Pasivo, el Sujeto Activo remitirá a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP): i) cargo de notificación de la comunicación a la cual se refiere el numeral anterior; ii) identificación de la partida registral; y, iii) orden de anotación preventiva, la misma que tiene una vigencia máxima de un año o hasta que el Sujeto Activo informe la transferencia registral del bien inmueble a su favor, lo que ocurra primero"*.

Por su parte, el numeral 16.3 establece que: **"El registrador por el sólo mérito de la documentación indicada en el numeral anterior, debe inscribir la anotación preventiva en el Registro de Predios de la Sunarp, bajo responsabilidad"**.

Además, en el numeral 20.1 del artículo 20° "Procedimiento" se señala que: **"Las gestiones para el trato directo se inician con la comunicación a la que se refiere el numeral 16.1 del artículo 16 del presente Decreto Legislativo. Dichas gestiones son responsabilidad del Sujeto Activo quien puede realizarlas a través de una entidad del Estado o contratar a personas naturales o jurídicas"**.

Los hechos expuestos evidencian que no se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por  
 HUANCA ALMANZA Jose Andres  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VIZCARRA BARRIGA Victor  
 Alberto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
 Carolina FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2020-Vivienda, vigente desde el 27 de octubre de 2020.**

(...)

#### **TÍTULO I**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

(...)

#### **Artículo 3.- Principios**

*Son principios orientadores del presente Decreto Legislativo:*

(...)

**3.2. Celeridad y eficacia:** *Quienes participan en los procesos regulados en el presente Decreto Legislativo deben ajustar su actuación a fin de lograr la obtención oportuna de los inmuebles, evitando actuaciones que constituyan meros formalismos, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.*

(...)

#### **TÍTULO III**

#### **DE LA ADQUISICIÓN**

#### **Artículo 16.- Identificación de los inmuebles materia de Adquisición**

*16.1. Dentro de los diez días hábiles siguientes de identificados los inmuebles que se requieren para la ejecución de las Obras de Infraestructura, el Sujeto Activo comunica dicha situación a los Sujetos Pasivos y ocupantes del bien inmueble.*

(...)

#### **Artículo 20.- Procedimiento**

*20.1. Las gestiones para el trato directo se inician con la comunicación a la que se refiere el numeral 16.1 del artículo 16 del presente Decreto Legislativo. Dichas gestiones son responsabilidad del Sujeto Activo quien puede realizarlas a través de una entidad del Estado o contratar a personas naturales o jurídicas”.*

La situación expuesta, vulnera lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1192 y podría poner en riesgo la disponibilidad de predios, de iniciarse la ejecución de la obra.

### **3. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE TELEFONÍA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Con la finalidad revisar el estado en que se encuentra el procedimiento de liberación de interferencias del proyecto, la Comisión de Control solicitó<sup>9</sup> a la Entidad información relacionada entre otros puntos con: “(...) 2. Informe del estado situacional de la adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado y liberación de interferencias (...), 3. Informar la posible fecha de culminación de la adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado y liberación de interferencias”.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

<sup>9</sup> Mediante oficio n.º 002-2024-CG/OC5304.SCC.JAHA.CARAZ de 6 de setiembre de 2024, Información del Proyecto de Inversión: “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz” con CUI N° 2234987.

La Entidad mediante informe n.º 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024<sup>10</sup>, informó sobre lo solicitado, adjuntando la documentación sustentatoria, de cuya revisión se advierte que el proyecto cuenta con las siguientes interferencias:

**Cuadro n.º 3**  
**Interferencias identificadas en el Proyecto**

Tipo Interferencias	Propietario de la interferencia	Interferencias identificadas	Interferencias liberadas	Interferencias pendientes de liberar	Fecha de liberación	Estado situacional
Interferencias de Telecomunicación	Telefónica	49				Convenio Especifico n.º 13-2023-MTC/20 de 10 de octubre de 2023
	América Móvil Perú SAC - Claro	53		53		Se ha notificado a la Entidad, se presentaron observaciones al presupuesto
	Bitel	172	117	55		Se encuentran liberando las interferencias, solo faltan 55.
	YOFC	4		4		Proyecto de celebración de convenio
Interferencias Eléctricas	Hidrandina Redes de Media y Baja Tensión	201	109	92	Diciembre de 2024	
	Hidrandina Torres de Alta Tensión	1	1			
	Orazul Energy Perú SA - Redes de Media y Baja Tensión	24		24		
	Engie Energía Perú - Redes de Media Tensión	3		3		
Interferencias de Saneamiento (Redes de Agua y Desagüe)	Chavin SA	113		113	Febrero de 2025	Convenio Especifico n.º 02-2024-MTC/20
	Municipalidad Distrital de Huallanca	13		13		
	Orazul Energy Perú SA	30		30		
Interferencias de canales de riego	Comité de Usuarios/ Agricultores/ particulares	81		81	En etapa de Ejecución	
Liberación de Arqueología	No existen					

Fuente: Informe n.º 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Comisión de Control identificó en relación del procedimiento de liberación de interferencias de la empresa de telefonía América Móvil Perú SAC - Claro (en adelante empresa Claro), lo siguiente:

<sup>10</sup> Remitido mediante oficio n.º 8529-2024-MTC/20.11 de 11 de setiembre de 2024, en donde informa sobre el estado situacional de la adquisición y expropiación de predios y liberación de interferencias del proyecto en análisis.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

La Entidad mediante oficio n.° 468-2024-MTC/20.11 de 1 de marzo de 2024, notificó a la empresa Claro respecto a las interferencias de su propiedad identificadas en el proyecto.

La empresa Claro mediante carta n.° 027-24/RED-GCRFO-INTERFERENCIAS de 4 de marzo de 2024, entregó la actualización de presupuesto de liberación de interferencia del proyecto, con un monto de S/ 66 392,52 incluido IGV; posteriormente luego de una visita conjunta de los representantes de la empresa Claro con la Entidad al proyecto, el 14 de marzo de 2024, mediante carta n.° 079-24/RED-GCRFO-INTERFERENCIAS de 10 de mayo de 2024 actualizaron el presupuesto de liberación de interferencia del proyecto, por el monto de S/ 539 430,60 incluido IGV, presupuesto actualizado n.° 036-24/RED -GCRFO-INTERFERENCIAS<sup>11</sup>.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

Sobre el particular, la Entidad con oficio n.° 3873-2024-MTC/20.11 de **23 de mayo de 2024** remitió el informe n.° 0029-2024-MTC/OS0288/JJCA de 20 de mayo de 2024, donde observa el presupuesto actualizado n.° 036-24/RED-GCRFO-INTERFERENCIAS, señalando entre otros lo siguiente:

- “3.2 AMERICA MOVIL \_CLARO, deberá presentar su autorización de uso de Derecho vía Vigente, otorgado por la SUBDIRECCION DE OPERACIONES DE PROVIAS NACIONAL.
- 3.3 Se precisa que los costos de reubicación que asumirá PROVIAS NACIONAL corresponden a la propiedad de los postes a reubicarse en este caso de AMERICA MOVIL PERU - CLARO, en caso de ser uso compartido, las coordinaciones de su reubicación serán a cargo de la concesionaria propietaria de los postes, en este caso HIDRANDINA SAA.
- 3.4 Para continuar con la Gestión de la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con AMERICA MOVIL PERU SAC – CLARO, por los TRABAJOS a ejecutarse de “LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE REDES DE COMUNICACIONES”, que Interfiere con la ejecución de Proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Huallanca - Caraz”, deberá comunicarse a AMERICA MOVIL PERU – CLARO, para el levantamiento de las observaciones del presente informe, se adjunta el proyecto de Oficio para su comunicación a CLARO”.



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

Además, la Entidad le comunicó observaciones relacionadas a los planos y memorias descriptivas de cada interferencia identificada, siendo que la empresa Claro no respondió a las observaciones al presupuesto realizadas por la Entidad.

Posterior a ello, con oficio n.° 7725-2024-MTC/20.11 de **21 de agosto de 2024**, la Entidad reiteró a la empresa Claro, solicitando la respuesta a las observaciones de presupuesto actualizado n.° 036-24/RED-GCRFO-INTERFERENCIAS; sin embargo, a la fecha del presente informe aún no se tiene definido el costo y cronograma para la liberación de la interferencia identificada.

Al respecto, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, indica en el numeral 43.2 del artículo 43 “Procedimiento y plazo para la liberación de interferencias” que, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde recibida la notificación de la comunicación de la identificación de interferencias (realizada por la Entidad), el dueño de la interferencia debe enviar a la Entidad el presupuesto que incluya costo y cronograma para la ejecución de los trabajos de liberación de las interferencias identificadas.



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

<sup>11</sup> Denominación del presupuesto: liberación de interferencias

Asimismo, el numeral 43.3 de dicho artículo indica que, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibida las observaciones del presupuesto y cronograma de liberación de interferencia (realizada por la Entidad), el dueño de la interferencia debe realizar el levantamiento de observaciones.

Además, el numeral 43.4 establece que, si las empresas prestadoras de servicios públicos no cumplen con los plazos fijados, la Entidad deberá informar al Organismo Regulador competente sobre el incumplimiento, para el inicio de los procedimientos sancionadores y de imposición de medidas complementarias y/o correctivas.

De lo señalado como se pudo advertir la empresa de telefonía Claro presenta un retraso de más de tres (3) meses en la definición de la propuesta de presupuesto y cronograma para la liberación de las interferencias identificadas, sin que la Entidad adopte acciones pertinentes ante el organismo regulador por el incumplimiento que viene incurriendo.

Los hechos señalados no han tenido en cuenta la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 015-2020-Vivienda, vigente desde el 27 de octubre de 2020.**

"(...)

#### **TÍTULO VII**

#### **DE LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

(...)

#### **Artículo 43.- Procedimiento y plazo para la liberación de Interferencias**

(...)

*43.2 Dentro del plazo de veinte días hábiles contados del día siguiente de la notificación de la comunicación a la que se refiere el párrafo precedente, las empresas prestadoras de servicios públicos o titular de las Interferencias enviarán el presupuesto que incluya el costo y cronograma de los trabajos requeridos por la entidad pública.*

*43.3 La entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, evaluará el presupuesto y el cronograma de los trabajos requeridos y podrá realizar observaciones al mismo, en cuyo caso la empresa prestadora de servicios públicos o el titular de la interferencia, tendrá quince días hábiles desde el día siguiente de su recepción para levantar las observaciones hechas por la entidad o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y, de ser el caso, enviar un cronograma y presupuesto actualizado.*

(...)

*Si la entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente, no está de acuerdo con el cronograma y presupuesto actualizado, podrá iniciar a solicitud de parte ante el Organismo Regulador correspondiente, un procedimiento de mandato para definir el cronograma y presupuestos definitivos, que deberán ser cumplidos por la empresa prestadora de servicios públicos o el titular de la interferencia.*

(...)

*43.4 Si las empresas prestadoras de servicios públicos no cumplen con los plazos fijados, la entidad pública o quien ejecute la obra de infraestructura de acuerdo a lo*



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

*establecido en el contrato correspondiente, deberá informar al Organismo Regulador competente sobre el incumplimiento para el inicio de los procedimientos sancionadores y de imposición de medidas complementarias y/o correctivas, según el marco administrativo sancionador respectivo”.*

La situación expuesta, podría generar retraso en la ejecución de la obra, incremento de costos durante la ejecución de la obra, ya que los contratistas podrían reclamar compensaciones por demoras que no están bajo su control y potencial impacto en la población.



Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de control n.º 4: “Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual, ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 “Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución del proyecto “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: “Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por

adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.


Lima, 2 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por VIZCARRA  
BARRIGA Victor Alberto FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-10-2024 17:56:27 -05:00

---

**Victor Alberto Vizcarra Barriga**  
Supervisor



Firmado digitalmente por HUANCA  
ALMANZA Jose Andres FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-10-2024 17:44:58 -05:00

---

**Jose Andres Huanca Almanza**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por NECIOSUP  
ALVAREZ Lilian Carolina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02-10-2024 18:08:26 -05:00

---

**Lilian Carolina Neciosup Alvarez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, APROBADA EN AGOSTO 2024, SE LIMITÓ A MODIFICAR LOS COSTOS, SIN ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS DE TRÁFICO, CANTERAS, DEPÓSITOS DE MATERIALES EXCEDENTES E IMPACTO AMBIENTAL DE 2018 - 2019, LO QUE PODRÍA GENERAR PROBLEMAS CUANDO INICIE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO EL DISEÑO ESTRUCTURAL Y LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA VÍA, DEBIDO A NUEVAS INTERFERENCIAS Y AFECTACIONES PREDIALES, LO QUE COMPROMETERÍA LA CORRECTA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.



Firmado digitalmente por  
 HUANCA ALMANZA Jose Andres  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 728-2024-MTC/20 de 12 de agosto de 2024
2	Contrato de consultoría de obra n.° 054-2015-MTC/20 de 26 de mayo de 2015
3	Resolución Directoral n.° 018-2022-MTC/20 de 11 de enero de 2022
4	Oficio n.° 8529-2024-MTC/20.11 de 11 de setiembre de 2024
5	Informe n.° 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024
6	Resolución Directoral n.° 139-2020-MTC/16 de 25 de mayo de 2020

2. LA ENTIDAD NO HA REALIZADO LA COMUNICACIÓN AL SUJETO PASIVO, PARA LA ADQUISICIÓN Y EXPROPIACIÓN DE ALGUNOS INMUEBLES, A PESAR QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE TASACIÓN; SITUACIÓN QUE VULNERA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 Y PODRÍA PONER EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS.



Firmado digitalmente por  
 VIZCARRA BARRIGA Victor  
 Alberto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00

N°	Documento
1	Oficio n.° 8529-2024-MTC/20.11 de 11 de setiembre de 2024
2	Informe n.° 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024
3	Informe complementario n.° 319-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 19 de setiembre de 2024

3. LA ENTIDAD NO CAUTE LA CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS DE TELEFONÍA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
 Carolina FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

N°	Documento
1	Oficio n.° 002-2024-CG/OC5304.SCC.JAHA.CARAZ de 6 de setiembre de 2024
2	Informe n.° 307-2024-MTC/20.11.1/LAPA de 10 de setiembre de 2024
3	Oficio n.° 8529-2024-MTC/20.11 de 11 de setiembre de 2024
4	Oficio n.° 468-2024-MTC/20.11 de 1 de marzo de 2024
5	Carta n.° 027-24/RED-GCRFO-INTERFERENCIAS de 4 de marzo de 2024
6	Carta n.° 079-24/RED-GCRFO-INTERFERENCIAS de 10 de mayo de 2024
7	Oficio n.° 3873-2024-MTC/20.11 de 23 de mayo de 2024
8	Informe n.° 0029-2024-MTC/OS0288/JJCA de 20 de mayo de 2024
9	Oficio n.° 7725-2024-MTC/20.11 de 21 de agosto de 2024

**APÉNDICE N° 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 069-2024-OCI/0661-SCC - Hito de Control n.º 2**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



- La falta de emisión de compromisos de compra por parte del postor ganador podría afectar que se cuente oportunamente con el equipamiento estratégico necesario para la ejecución del servicio.

Firmado digitalmente por  
HUANCA ALMANZA Jose Andres  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 106-2024-OCI/5304-SCC - Hito de Control n.º 3**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



- La Entidad no cautela el cumplimiento de plazos del procedimiento de adquisición y expropiación de inmuebles, situación que podría incrementar el costo de inversión, poner en riesgo la disponibilidad de predios, en aquellos en los que exista cargas y gravámenes.

- La Entidad no cautela el cumplimiento de plazos para la definición del presupuesto y cronograma para la liberación de interferencias, situación que pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Firmado digitalmente por  
VIZCARRA BARRIGA Victor  
Alberto FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
Carolina FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

### Apéndice N° 3 FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Ficha Técnica del Proyecto			
<b>Ubicación Geográfica</b>	Departamento: Ancash	Provincia: Huaylas	Distritos: Caraz, Huata, Mato y Huallanca
<b>Código SNIP / Código Unificado:</b>	Código Unificado 2234987		
<b>Sector:</b>	Transportes y Comunicaciones		
<b>Entidad:</b>	Proviás Nacional		
<b>Proyecto de Inversión:</b>	Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz		
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos ordinarios		
<b>Declaración de Viabilidad:</b>	21 de noviembre de 2013		
<b>Estudio definitivo</b>			
<b>Contrato de elaboración del estudio definitivo:</b>	N°:	054-2015-MTC/20	Fecha: 26 de mayo de 2015
	Monto S/:	2 535 039,66 (con IGV)	
	Plazo:	195 días calendario	
	Consultor:	EUROCONSULT SUCURSAL DEL PERÚ	
<b>Aprobación del estudio definitivo:</b>	Resolución Gerencial n.°:	018-2022-MTC/20	Fecha: 11 de enero de 2022
	Monto aprobado S/:	489 733 111,65 (con IGV)	
	Plazo de ejecución:	1110 días calendario	
<b>Última modificación y actualización del presupuesto de obra del estudio definitivo:</b>	Resolución Gerencial n.°:	728-2024-MTC/20	Fecha: 12 de agosto de 2024
	Monto aprobado S/:	533 852 227,67 (con IGV)	
	Plazo de ejecución:	1110 días calendario	
<b>Supervisión de obra</b>			
<b>Contrato de supervisión:</b>	N°:	34-2024-MTC/20.2	Fecha: 24 de abril de 2024
	Monto S/:	27 741 718,23 (con IGV)	
	Plazo:	1170 días calendario	
	Consultor:	HOB Consultores S.A.	
<b>Estado situacional del Proyecto de Inversión:</b>	Actualmente se cuenta con el estudio definitivo aprobado y actualizado, además, se cuenta con el contrato de supervisión de obra, sin embargo, aún no se cuenta con el contrato para la ejecución de la obra, encontrándose actualmente observado el requerimiento para la contratación de la ejecución de la obra; asimismo, aun no se ha finalizado con la adquisición y expropiación de inmuebles y liberación de interferencias, debido a predios que no fueron identificados en el Estudio de Impacto Ambiental del estudio definitivo y demoras en las gestiones para la liberación de interferencias.		



Firmado digitalmente por  
 HUANCA ALMANZA Jose Andres  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VIZCARRA BARRIGA Victor  
 Alberto FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 17:55:06 -05:00



Firmado digitalmente por  
 NECIOSUP ALVAREZ Lilian  
 Carolina FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 02-10-2024 18:07:35 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Lima, 03 de Octubre de 2024

## OFICIO N° 000455-2024-CG/OC5304

Señor:

**Ivan Vladimir Aparicio Arenas**

Director Ejecutivo

**Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional**

**Provias Nacional**

Jr. Zorritos N° 1203

**Lima/Lima/Lima**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 168-2024-OCI/5304-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 4 - Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024, con relación al Proyecto de Inversión "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz", con CUI N° 2234987, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 168-2024-OCI/5304-SCC, el cual consta de veintisiete (27) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lilian Carolina Neciosup Alvarez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Contraloría General de la República

(LNA/hpa)

Nro. Emisión: 01919 (5304 - 2024) Elab:(U22421 - 5304)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000170-2024-CG/5304

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000455-2024-CG/OC5304

**EMISOR** : LILIAN CAROLINA NECIOSUP ALVAREZ - JEFE DE OCI -  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO  
DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 28

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 4 - Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024, con relación al Proyecto de Inversión "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz", con CUI N° 2234987, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 168-2024-OCI/5304-SCC, el cual consta de veintisiete (27) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 000455-2024-CG/OC5304
2. Informe de Hito n.° 168-2024-OCI/5304-SCC





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000455-2024-CG/OC5304

**EMISOR** : LILIAN CAROLINA NECIOSUP ALVAREZ - JEFE DE OCI -  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO  
DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control N° 4 - Estado situacional del proyecto al mes de setiembre de 2024, con relación al Proyecto de Inversión "Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Huallanca - Caraz", con CUI N° 2234987, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 168-2024-OCI/5304-SCC, el cual consta de veintisiete (27) folios, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000170-2024-CG/5304
2. Oficio N° 000455-2024-CG/OC5304
3. Informe de Hito n.° 168-2024-OCI/5304-SCC

**NOTIFICADOR** : JOSE ANDRES HUANCA ALMANZA - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

